

**COMUNICACIÓN N° 2017/0132**

Con fecha 21 de Julio de 2017, el Banco Central del Uruguay emitió la Comunicación N° 2017/0132, que establece que las instituciones de intermediación financiera (excepto administradoras de ahorro previo), deberán remitir anualmente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), información sobre determinadas transacciones y servicios, a los efectos de que dicha unidad realice y mantenga actualizado un mapa de riesgos de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de las entidades supervisadas.



Lic. Valeria Bentaberry  
vbentaberry@testa.com.uy

La Comunicación establece una serie de criterios a efectos de proporcionar la información sobre transacciones y servicios (líneas de actividad) agrupadas según determinados factores de riesgo, la que corresponderá al ejercicio anterior a su presentación y deberá estar expresada en miles de dólares americanos.

El plazo anual para presentar la información vence el último día hábil del mes de febrero y se enviará a través del Sistema de Envío Centralizado, en la planilla establecida a tales efectos (Anexo 1 de la Comunicación), en **formato xml**.

La presentación con atraso o la no presentación de la información será sancionada con una multa diaria, de acuerdo con lo que establece la R.N.R.C.S.F.

La primera información a presentar será la correspondiente al ejercicio 2016, y deberá presentarse antes del 31 de agosto de 2017.